



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4895 de fecha 20 de noviembre de 2019 mediante la cual se aprueba la estructura orgánico-funcional correspondiente al Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario adecuar las denominaciones de algunas carteras en virtud de las funciones que ejercen, no solo conforme lo descripto en la estructura orgánica funcional, sino también en los hechos, ya que la labor administrativa es amplia y dinámica.

Que, dicho sinceramiento fáctico en modo alguno afecta las actividades, tareas y/o responsabilidades de otras áreas ni a estas, ya que desde el principio fueron asignadas a las carteras cuyas denominaciones se pretenden modificar.

Que, mediante el cambio propuesto se busca especificar y detallar las competencias principales de las respectivas áreas según la realidad de los hechos imperante, produciéndose un sinceramiento funcional y denominativo y una mejor comprensión y razonamiento de la actividad desarrollada por las mismas por parte del vecino de esta ciudad.

Que, en virtud de que la primitiva estructura orgánico funcional fue aprobada por Ordenanza, es competencia de este Honorable Cuerpo su modificación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la denominación de la Dirección Agencia de Desarrollo por la de "Dirección Agencia de Desarrollo y Empleo", conservando las mismas funciones que su antecesora.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese la denominación de la Coordinación de Trabajo y Empleo por la de "Coordinación de Microemprendimientos y Economía Social", conservando las mismas funciones que su antecesora.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5027 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.